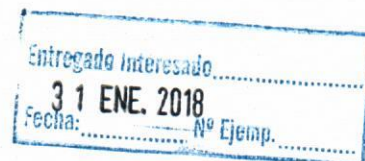




MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja



San Borja, 18 ENE. 2018

Resolución Directoral N° 0323 -2018-UGEL 07

VISTO: Los Expedientes N° 88499-2017, N° 5246-2017 y N° 5174-2018 en un total de diez y siete (17) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, garantizar la funcionalidad del Servicio Administrativo y la operatividad de las acciones a desarrollar en las diferentes Áreas de la Sede Institucional y en las Instituciones Educativas comprendidas dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 639-2004-ED de fecha 13 de diciembre de 2004 se aprobó el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación;

Que, el artículo 20° del Reglamento citado establece que la evaluación de expedientes para rotación estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por: Un Representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá; el Jefe de Unidad o Área de Personal o su representante, quien actuará como Secretario Técnico y un Representante de la Organización Sindical debidamente acreditado; asimismo, el artículo 15° de la normativa citada establece que las solicitudes de rotación por razones de interés personal se presentarán durante el mes de enero de cada año;

Que, tanto el Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la UGEL 07 (SUTACE) como el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la UGEL 07, organizaciones sindicales acreditadas en la UGEL 07, han designado a sus representantes para que integren el Comité de Evaluación para el procedimiento administrativo de Rotación del Personal Administrativo de la jurisdicción de la UGEL 07 para el año 2018;

Que, mediante Informe N° 003-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AJ de fecha 04 de enero de 2018 el Área de Asesoría Jurídica de la UGEL 07 concluye que "...la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED no establece los criterios para la elección del representante de la organización sindical que integrará el Comité de Evaluación para el proceso de rotación de personal administrativo de la UGEL 07";



Que en el citado informe, el Área de Asesoría Jurídica recomienda se conforme "...el Comité de Evaluación del Proceso de Rotación del Personal Administrativo de la jurisdicción de la UGEL 07 para el periodo 2018 con el representante de uno de los gremios sindicales; siendo que, el representante del otro gremio sindical podrá participar en el comité de evaluación como veedor"; asimismo, también se recomienda se solicite opinión a la Oficina General de Recursos Humanos del MINEDU respecto a los lineamientos para la elección del representante de la organización sindical que integrará el Comité de Evaluación;

Que, en ese contexto y dado que la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED no ha establecido los criterios para elegir al representante de la organización sindical que participe como miembro en el Comité de Evaluación del Proceso de Rotación del Personal Administrativo, resulta legalmente válido que el Titular de la UGEL 07 designe a uno de los gremios sindicales acreditados ante la UGEL 07 como miembro del citado Comité de Evaluación y al otro representante como veedor;

Que, en consecuencia, en el marco de la normativa vigente, y en atención a lo recomendado por el Área de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente conformando el Comité de Evaluación del Proceso de Rotación del Personal Administrativo de la jurisdicción de la UGEL 07 para el año 2018;

Que, mediante Memorandum N° 08-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-DIR de fecha 17 de enero de 2018 la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 dispone se conforme el Comité de Evaluación del Proceso de Rotación del Personal Administrativo de la jurisdicción de la UGEL 07 para el año 2018;

Por consiguiente, contando con la visación del Área de Recursos Humanos y del Área de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Evaluación del Proceso de Rotación del Personal Administrativo de la jurisdicción de la UGEL 07 para el año 2018, quedando conformado por las siguientes personas:

Abog. Froilán OSORIO RUIZ Jefe del Área de Administración	Presidente
Abog. Gerónimo RAMIREZ BARCIA Jefe del Área de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Sr. Rolando Pablo MESIAS LUCERO Representante del SUTASE	Miembro
Sra. Mónica Maritza MARTINEZ BEGAZO Representante del SUTACE	Veedor

Artículo 2º.- ENCARGAR al Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 la notificación de la presente Resolución Directoral, con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley



323

del Procedimiento Administrativo General", a los integrantes del Comité de Evaluación para su conocimiento.

Artículo 3°.- PUBLIQUESE la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese



GL
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan



LM
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA



GMSU/DDUGEL07
JLMC/JAAJ